

APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 5295
QUILLÓN,

01 SEP 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°327 de fecha 14.08.2023 de Srta. Natalia Aedo Concha, Directora de Desarrollo Comunitario (S), visado por el Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad de presupuestaria N°388 de fecha 28.08.2023 de Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y finanzas.
3. Anexo de Contrato a Honorario suscrito con fecha 30.08.2023 con funcionarias detalladas en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 29 de junio de 2021.
9. Sentencia proclamación de Alcalde Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
MACARENA CARRASCO GARRIDO	[REDACTED]	Modifica honorarios y agrega funciones	01/08/2023 al 31/12/2023	ODEL - DIDECO	\$1.100.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Encargada ODEL o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente al año 2023.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/noi
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **MACARENA SOLEDAD CARRASCO GARRIDO**, Ingeniera Comercial, Soltera, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 11 de Octubre de 1995, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 12 de mayo de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.987 de fecha 23 de mayo 2023 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 12.05.2023 aprobado por decreto Alcaldicio N°3.163 de fecha 31.05.2023.

SEGUNDO: Incorpórese en clausula **“SEGUNDO”** sobre las funciones de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** agregando las siguientes funciones:

- Capacitar a emprendedores y microempresarios en temáticas relacionadas con el desarrollo económico.
- Establecer y mantener contacto con emprendedores y microempresarios de la comuna.
- Entregar información oportuna a las personas de la comuna sobre beneficios estatales, apoyando su inscripción y/o catastro en situaciones de eventos de emergencias.
- Generar planes de negocio para desarrollar estrategias de mercado con los pequeños empresarios.
- Visibilizar fechas relevantes a través de diversas estrategias comunicacionales, eventos públicos y trabajo en sectores rurales.
- Apoyar en el trabajo administrativo y logístico de las fiestas costumbristas de la comuna.
- Capacitar a emprendedores y microempresarios en temáticas relacionadas con el desarrollo económico.
- Establecer y mantener contacto con emprendedores y microempresarios de la comuna.

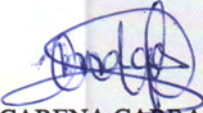


TERCERO: Modifíquese cláusula “QUINTO” del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios aumentándolos en \$100.000 (Cien mil pesos) mensuales brutos, quedando por un monto total mensual de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Agosto del año 2023** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2023**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

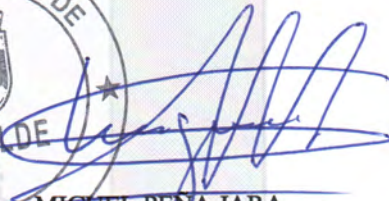
SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MACARENA CARRASCO GARRIDO
19.083.061-6



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal